



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Quirino
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA, 01 NOV. 2022

FOLIO

Nº 004244

VISTO la nota cursada por la Subsecretaría de Educación en que se solicita se otorgue Licencia Especial con Goce de Haberes, para participar del Campeonato Nacional de Tenis del Club de Veteranas 2022, a la agente del Jardín de Infantes I.D.E.A.S. Señora **Marcela BANNO MERLO**; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta dicha solicitud en virtud de que la agente ha sido convocada para ser participante del Campeonato Nacional de Tenis del Club de Veteranas 2022, y conforme lo establecido en el Artículo 88º de la Ley 14.656,

Que la agente **Marcela BANNO MERLO**, como participante del Campeonato Nacional de Tenis del Club de Veteranas 2022 deberá viajar a la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, en donde se desarrollara el mismo, desde el 30 de octubre al 03 de noviembre del corriente año.

Que atento lo expuesto procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgar a partir del 30 de octubre de 2022 y hasta el 03 de noviembre del mismo año inclusive, Licencia Especial con Goce de Haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88º de la Ley 14.656, a la agente de la Subsecretaría de Educación, señora **Marcela BANNO MERLO** DNI.24.040.910, Legajo Nº 716.794; quien revista como Personal Temporario Mensualizado, en la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Agrupamiento Personal Docente, Código 6-04-IV, Directora de 2da.-

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar ante la Dirección General de Personal y Capital Humano la correspondiente certificación de asistencia a las capacitaciones a las que concurrirá, a efectos de justificar la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 3º: La no presentación de las certificaciones mencionadas en el Artículo 2º del presente, generará automáticamente y sin aviso previo el descuento total de los días de licencia especial otorgados por el presente decreto, considerándose a las mismas como inasistencias con aviso.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata